

## ORDENANZA N° 2329/11

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFÍCASE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2284/10

Donde dice:

**“Artículo 3.1): Excepciones:**

- 1. Podrán habilitarse comercios y/o prestadores de servicios que provengan de una transferencia de fondo de comercio o concesión, debiendo dicho instrumento ser perfeccionado ante Escribanía, no pudiendo cambiar ni agregar rubros diferentes y/o complementarios a los que hubiere tenido declarados ante los distintos organismos de recaudación Nacional, Provincial y Municipal el Vendedor o Cesionario, caso contrario, regirán los parámetros de radicación comercial establecidos en la presente ordenanza, todo bajo las condiciones y reglamentaciones fijadas en la presente y en la Ordenanza. N° 2285/2010, adjuntando a tal efecto conjuntamente al Estudio de Pre factibilidad una copia certificada de cualquiera de los dos instrumentos mencionados precedentemente; el vendedor o cedente, en el caso que decidiera continuar con su actividad comercial en otro domicilio, se atenderá a lo reglamentado en la presente ordenanza y en la Ordenanza. N° 2285/2010 como si fuera un nuevo comercio.**

Debe decir:

- 1. Cuando un comercio solicite cambio de titularidad, transferencia de comercio o concesión y la misma sea simultánea, manteniendo el mismo domicilio y rubros habilitados del comercio al cual se le otorga la baja, no se realizará la presentación de prefactibilidad, no pudiendo en ningún caso cambiar ni agregar rubros diferentes y/o complementarios a los que hubiere tenido declarados ante los distintos organismos de recaudación nacional. Provincial y municipal, caso contrario regirán los parámetros de radicación comercial establecidos en la presente ordenanza.  
Si el vendedor o cedente decidiera continuar con su actividad comercial en otro domicilio, se atenderá a lo reglamentado en la presente ordenanza como si fuera un nuevo comercio.-**

Artículo 2º.-: Comuníquese, Publíquese, Córrase vista al Tribunal de cuentas, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA en la sala de sesiones a los 10 días del mes de marzo de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTA. C.D.

DECRETO N° 037/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2329/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de marzo de 2011.-

Firmado: MARIO A. GOMEZ  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 1 de abril de 2011.-  
ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.